

MARTES, 10 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2021-5752 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Cárcel del barrio Trasierra.*

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle.
Ámbito:	C/ Cárcel del B° Trasierra, municipio de Ruiloba. Ref. Catastral 035802VP0005S0001PG. Núcleo Tradicional del Barrio de Trasierra.
Instrumento que desarrolla:	NNSS del municipio de Ruiloba.
Objeto:	Definir la alineaciones y rasante de viales existentes así como ajustar y ordenar los volúmenes de las construcciones incluidas dentro del ámbito de aplicación del Estudio de Detalle: Parcela urbana "A" en el plano ED01 y parcela rústica "B" en el plano ED01.
Clasificación del suelo:	Urbano.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Registro de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ruiloba, 16 de junio de 2021.

La alcaldesa,
Sara Portilla Fernández.

2021/5752

CVE-2021-5752